



CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA PILAPUCHIN PARROQUIA CHUGCHILAN CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI, CODIGO CDC-GADMSIG-023-2015

Comparecen a los diez días del mes de Diciembre del 2015 a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representada legalmente por el Doctor Mario Andino Escudero, en calidad de Alcalde, y el Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor: DOHAMONDE CABEZAS MARCO ANTONIO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA PILAPUCHIN PARROQUIA CHUGCHILAN CANTÓN SIGCHOS.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Contratación Directa* No. Código-CDC-GADMSIG-023-2015 para **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA PILAPUCHIN PARROQUIA CHUGCHILAN CANTÓN SIGCHOS**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 220.73.06.05.00.00 conforme consta en la certificación conferida por el Economista Julián Rodríguez Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, mediante documento 00293-2015-DF-UP 20 de Noviembre del 2015.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de Diciembre del 2015, a través del portal institucional del SERCOP.

1.5. Luego del proceso correspondiente, *el Doctor Mario Andino Escudero* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución adjudicación No.132 GADMS-A-2015 de fecha 07 de Diciembre del año 2015, adjudicó la ejecución de **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA PILAPUCHIN PARROQUIA CHUGCHILAN CANTÓN SIGCHOS.** Al oferente BAHAMONDE CABEZA MARCO ANTONIO.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego, Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.



Dirección Distrital de Muestreo y Radiogoniometría
Sede: Av. 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto

Teléfono: (03) 2734-212 / 2734-904

Teléfono: (03) 2734-174

Móvil: 099 2734-174

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos conferida por la Dirección financiera, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Copia de documentos personales
- h) Certificado de aportación al IESS
- i) Declaración Juramentada de no estar inmerso en el artículo 62 y 63 de la Ley de Contratación Pública

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma. Elaborar los **“LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA PILAPUCHIN PARROQUIA CHUGCHILAN CANTÓN SIGCHOS.**

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

Aportar con estudios técnicos de restauración para la casa de hacienda San Miguel de Pilapuchin, y su vinculación con la Comunidad. Adjetivo específico- realizar el inventario de los contenidos arquitectónicos- realizar el estudio de la realización historia cultura del inmueble patrimonial con la comunidad- realizar el estudio técnico de restauración – realizar el estudio técnico de la implementación de facilidades turísticas (iluminación patrimonial del inmueble, ubicación de parqueaderos, construcción de jardines) socialización del estudio. Deben cumplir los siguientes objetivos generales:

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE

La realización del estudio de Restauración, prevé tener un alcance en dos dimensiones: Arquitectónico. Donde la intervención que se vaya a realizar lleve una secuencia, y respete cada una de las partes a ser intervenidas en sus materiales y elementos originales. Socio histórico cultural. Investigar y analizar la relación de la comunidad con el bien inmueble, con la comunidad asume este patrimonio y lo proyecta en otro sentido.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Fase1: inventarios de los arquitectónicos. Es importante tener un inventario de los espacios arquitectónicos como también los materiales y sistemas constructivos basados en fuentes de segundo y de primer grado, para tener un documento histórico a interpretar, para con este insumo tener una reconstrucción histórica del inmueble, la misma que podrá consignarse en los planos y a la vez cotejarse y compararse con el levantamiento del estado actual de los espacios arquitectónicos que conforman el inmueble a intervenir, estos nos servirá como fundamento para la propuesta de intervención de restauración, así como para los criterios tomados en la elección de



los materiales y técnicas de restauración para cada caso específico. Fase 2: estudio de la relación histórica cultura del inmueble patrimonial casa de hacienda con la comunidad. El establecer los condicionamientos relacionales que existen entre la comunidad de pilapuchin con la casa de hacienda, permite vislumbrar las luchas de resistencias que el pueblo indígena ha soportado en las épocas de las haciendas. Como ha sido la relación histórica de la comunidad con este inmueble, como es actualmente y como quiere la comunidad que sea a futuro, partiendo desde un análisis antropológico de esta relación. Fase 3: estudio técnico de la implementación de facilidades turísticas (iluminación patrimonial del inmueble, ubicación de parqueaderos, construcción de jardines) la comunidad de pilapuchin tiene el interés de restaurar la casa de hacienda con la intención de utilizar para el desarrollo productivo de su territorio y de sus habitantes, este lugar servirá como un sitio estratégico para comentar algunos proyectos productivos; la producción y venta de artesanías, así como también el turismo comunitario, razón por la cual junto con las obras de intervención se pretende adecuar estéticamente los aseso a este futuro atractivo. Implementar de jardines, parqueaderos, iluminación artística del patrimonio, servicios higiénicos, adecuar una cocina. Fase 4: realizar el estudio técnico de restauración en esta fase se realizar los estudios técnicos que nos permitan conocer exactamente las técnicas más adecuadas de restaurar a aplicarse a la casa de hacienda, desde los diferentes tipos de intervención: la liberación consideración, restauración, reintegración, integración y restauración, que son los tipos de intervención las frecuentes en la restauración de un bien inmueble, su profundidad y alcance varían dependiendo del grado de intervención que se efectuó en cada edificio histórico. TIPO DE INTERVENCION la liberación, consideración, reestructuración, reintegración, y reconstrucción, son los tipos de intervención más frecuentes en la restauración. Su profundidad y alcance varían dependiendo del grado de intervención que se efectuó en cada edificio. Histórico: es la interpretación que tiene por objeto eliminar (materiales y elementos) adiciones, agregados y materiales que no corresponde al bien inmueble original así como la ... supresión de elementos agregados sin valor cultural o natural que (dañen, al bien cultural) afecten la conversación o impidan el conocimiento del objeto, los materiales y técnicas empleados en la liberación tienen como fi eliminar aquella los agregados, materiales y/o elementos que se encuentran alterados al inmueble. Dichos agregados no son originales ni tienen un valor correspondiente a la historicidad del conjunto. En las tareas de liberación se incluyen la remodelación de escombras, la limpieza, la eliminación de humedades, sales, fauna y/o de agregados debidos a causas humanas, así como, cuando sea necesario, la eliminación de intervenciones anteriores. Consolidación es la intervención más respetuosa dentro de la restauración y tiene por objeto detener las alteraciones en proceso. Como el termino mismo lo indica, "da solidez" a un elemento que la ha perdido o la está perdiendo en este sentido la consideración implica acción que se realice para dar solidez a los elementos de un edificio; en algunos casos un apuntalamiento o la colocación de un resane en un muro puede ser considerados como proceso de consolidación, pues su finalidad es detener el deterioro de sus elementos o materiales. La consolidación implica también la aplicación de materiales adhesivos, cementantes o de soporte en el bien inmueble con el fin de asegurar su integridad estructural y su permanencias en el tiempo. Cabe mencionar que, entre los restauradores de bienes muebles, especialistas que en un proyecto de restauración arquitectónica estará encargados de las intervenciones que se realice en pintura mural, argamasas, yeserías, esculturas de piedra y azulejos y otros elementos decorativos, la consolidación siempre implica el proceso técnico (por el que) a través de un adhesivo, (se) proporcionara mayor consistencia material a una obra, protegiéndola del medio ambiente y (de) la acción mecánica E

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

como productos esperados de la consultoría se entregara: productos 1. Inventarios de los contenidos arquitectónicos 1.1 inventario de los espacios arquitectónicos 1.2 inventario de materiales y sistemas constructivos 1.3 restauración histórica del inmueble producto 2. Estudio de la relación histórica cultural del inmueble patrimonial con la comunidad 2.1 memoria histórica de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LAS OPORTUNIDADES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

Teléfono: (031) 7714-312 / 2714-104

Fax: (031) 7714-104

San Miguel de Pilapuchin

Véase anexo 1 y 2

hacienda 2.2 relación social, económica, histórica, ambiente, política, cultural de la comunidad con casa de hacienda a restaurarse producto 3. Estudio técnico de restauración 3.1 levantamiento plano-altimétrico del inmueble 3.2 levantamiento fotogramétrico 3.3 levantamiento por triangulación 3.4 levantamiento fotográfico 3.5 estudios arquitectónicos del estado actual del edificio 3.6 proyecto hidrosanitario 3.7 proyecto sistema eléctrico 3.8 proyecto sistema eléctricos 3.9 proyecto sistema mecánico 3.10 consideraciones especiales producto 4 estudio técnico de la implementación de facilidades turísticas (iluminación patrimonial del inmueble ubicación de parqueadero, construcción de jardines) 4.1 levantamiento topográfico de la hacienda 4.2 proyecto arquitectónico y de ingeniería 4.3 especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto 4.4 estudio técnico de dotación de agua corriente para uso de servicios higiénicos y de cocina. 4.5 estudio técnico de implementación de servicio higiénico, con tratamiento ecológico de aguas negras, pues este sitio no cuenta con alcantarillado ni agua potable. De impacto ambiental de la casa de hacienda en relación con el entorno y la comunidad 4.7 implementación de una plazoleta junto a la casa de hacienda para prestaciones artísticas. 8. Ubicación de parqueaderos 4.9 implementación de iluminación interior 4.10 implementación de iluminación exterior en el edificio mismo y en el entorno (parqueadero, plaza etc.) 4.11. Ubicación de jardines con especies nativas junto la plazoleta y parqueaderos 4.12 ubicación de áreas verdes con el contorno a la casa de hacienda. Productos 5. Socialización 5.1 registros visuales (fotografías) y de asistencia (listado de participantes con sus firmas) de la socialización del estudio a la comunidad de pilapuchin. Producto 6. Informe final de consultoría.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Ficha de viabilidad y conformidad técnica de proyecto para el programa de financiamiento para la gestión patrimonial bicentenario "plan vive patrimonio" estudio de factibilidad y diseño definitivo, proyecto de rentabilidad arquitectónica de bienes patrimoniales inmuebles.- restauración de la casa de hacienda de san Miguel de Pilapuchin 2014.- historia de la comuna San Miguel de Pilapuchin.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Prestar los servicios de estudios de consultoría para ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA HACIENDA DE PILAPUCHIN y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contara la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A la solicitud de la entidad, fundamentada en la eficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Para realizar los trabajos propuestos, de acuerdo a los términos de referencia. El consultor/a utilizará la información que le entregue el proyecto, única y exclusivamente para los objetivos



del presente estudio, además no entregara a terceros, datos, ni ningún producto del mismo. – el consultor/a presentara los informes en el plazo previsto, debiendo la fiscalización aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días calendario, observaciones que deberán ser atendidas por el consultor igualmente, en plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha de recepción el consultor cumplirá sus trabajos utilizando sus propios equipos y programas de computación. Será de su responsabilidad la provisión de suministros de oficina reproducción de documentos, transporte comunicaciones, seguros, impuestos, tasas y otros requerimientos que demande la ejecución de sus responsabilidades contractuales.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 17.857.14 (*diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100* dólares de los Estados Unidos de América, VALOR QUE NO INCLUYE IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados; constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 20 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de 50% una vez entregada la planificación del desarrollo de los estudios técnicos, plan de trabajo, responsables actividades y metodología.

6.2. El valor restante del contrato se lo repartirá de la siguiente manera:

El 50% el 25 por ciento del valor total del contrato a la entrega una vez concluidos y aprobados por la Dirección de desarrollo Sustentable, con la entrega de los siguientes productos- inventarios de los contenidos arquitectónicos estudios de la relación histórico cultural - estudio técnico de ubicación de restauración – estudio técnico de implantación de facilidades turísticos (iluminación patrimonial del inmueble, ubicación de parqueaderos, construcción de jardines) - registros Visuales (fotografías

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de Buen Uso de Anticipo

7.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

OCTAVA.- PLAZO



Dirección Provincial de Contratación y Bienes Públicos
Barrionuevo, Jujuy, Argentina

Teléfono (0374) 2714-210/2714-211

Fax (0374) 2714-174

Web: www.municipal.gov.ar

8.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 90 noventa días, contados desde la fecha de entrega del anticipo y que se encuentre disponible, en la cuenta del oferente de conformidad con lo establecido en la oferta.

NOVENA.- MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por Mil (1*1000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes contractuales, objeto de este contrato, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación de Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

9.2 La Municipalidad queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al proveedor.

DÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El proceso no contempla reajuste de precios conforme establece en el numeral 5 de la convocatoria en este proceso no contempla reajuste de precios.

DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ingeniero Oswaldo Vásquez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Centro de Mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado, más cercano al domicilio de la municipalidad de Sigchos. Para que proceda al arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, de no existir esta mediación se acudirá a la jurisdicción voluntaria, las partes acuerda someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución e interpretación a arbitraje y mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.



Dirección: P.O. Box 147240, Sigchos, Pichincha

Teléfono: (03) 2714-242 / 032714-444

Teléfono: (03) 2714-174

E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Web: www.municipiosigchos.gov.ec

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Sigchos, calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre, teléfonos 032 714 242 032 714 444, correo electrónico municipiosigchos@yahoo.es.

El CONTRATISTA: Provincia de Pichincha: Cantón Quito Calle principal FRANCISCO ARIZAGA LUQUE Numero: N34-316 calle secundaria FEDERICO PAEZ Código Postal 170302 teléfono 022442543 correo: bahamondemarko@yahoo.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Dr. Mario Andino Escudero

LA CONTRATANTE



Arq. Bahamonde Cabezas Marco Antonio

EL CONTRATISTA



Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO

Cuenta de Ahorros 1049047604 del Banco del Pacifico